



AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL
DIA 13 DE MARZO DE 2014.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

**D. FRANCISCO JAVIER PARRA
DURAN**

CONCEJALES:

**D. Ismael Rodríguez Serrano
D. Juan Jesús García Núñez
D^a María Antonia Barbero Martínez
D^a Josefa Moreno Mesa
D. José Alberto Díaz Cardeña
D. Carlos Casarrubios Ruiz.
D. Juan Payo Bermejo.
D. Francisco Javier Rapado Pérez
D^a Patricia Martín Rodríguez.**

CONCEJALES AUSENTES

D. Julián Escudero González

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 13 de Marzo de 2014, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído los borradores remitidos y si tenían alguna observación que hacer.

El acta se aprueba por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos y resoluciones habidos desde la última sesión, a lo que todos contestan afirmativamente. Decretos 4 al 25 ambos incluidos.

Todos los presentes toman conocimiento.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE BIEN MUNICIPAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes que por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2012, se dispuso la iniciación del correspondiente procedimiento administrativo, en base a la inspección realizada por los Servicios Técnicos y Servicios de la Concejalía de Obras en cuanto a una posible usurpación de zona de dominio público: zona verde en la Unidad de Actuación UA-14.

Visto el informe de Secretaría emitido por el Secretario el 9 de febrero de 2012 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes de las Entidades Locales.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Illescas: finca registral nº 6889, que consta en el expediente administrativo

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales (OTC) de fecha 2 de febrero de 2012 de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos y datos técnicos.

Con fecha 17 de febrero de 2012, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de quince días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, estas se certificaron por Secretaría y fueron informadas por los Servicios Técnicos Municipales.





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

En fecha 28 de febrero de 2012 el interesado D. Alberto Calle Molina, presenta alegaciones que constan en el expediente aportando escritura y medición topográfica.

En fecha 28 de febrero de 2014 se emite Informe sobre alegaciones presentada por D^a Cristina Colomo, Arquitecto Técnico Municipal, desestimando la alegación presentada.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno tras intenso debate y dadas las explicaciones pertinentes, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal de dominio público: ZONA VERDE nº 6, en la unidad de actuación UA-14 de 14,30 m² que han sido presuntamente usurpados por D. ALBERTO CALLE MOLINA, propietario de la parcela colindante C/ Cedro nº 8, habiéndose desestimado la alegación presentada.

SEGUNDO. Requerir a D. ALBERTO CALLE MOLINA propietario colindante, para que en el plazo de DOS MESES realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien PROPIEDAD de este Ayuntamiento, devolviendo los 14,30 m² que agregó a su parcela usurpando el bien de Dominio Público.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este expediente.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido el expediente, a lo que se contesta afirmativamente y seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía haciendo especial incidencia en la resolución que copiada literalmente dice:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 24 de Febrero de 2014, se abrió procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

Visto el informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2013.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión, de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes y en concreto a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA HACIENDAS TERRITORIALES.

Seguidamente por el Sr. Interventor se dan las explicaciones sobre la referida liquidación, preguntando el Sr. Alcalde si hay alguna pregunta al respecto a lo que se contesta que no.

Los Señores Concejales toman conocimiento.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACION DE CREDITOS 1/2014

Por el Sr. Alcalde se explica que como consecuencia de la necesidad de proceder al equilibrio presupuestario, y teniendo en cuenta que hay partidas presupuestarias en que los créditos necesarios están superan los créditos presupuestarios, y teniendo en cuenta los cambios introducidos por la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace precisa la Modificación de Créditos Número 01/2014, del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante transferencia de créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos.

Asimismo, siendo necesaria la amortización del Préstamo de la Entidad Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, este Ayuntamiento tiene concertado con dicha Mancomunidad, con motivo del Acuerdo plenario de fecha 09-10-2012, la distribución individualizada de la deuda entre los Ayuntamientos





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

que componen la Mancomunidad, un préstamo con el Banco de CCM, y no existiendo partida presupuestaria en el ejercicio vigente, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en un Crédito Extraordinario, financiado mediante transferencia de créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos.

Se explica asimismo que la modificación, se financia en casi un 50% por la bajada retributiva de la Alcaldía, lo que supone un ahorro de unos 15.000 € que han sido aplicados en la modificación, todo ello en cumplimiento de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que este Ayuntamiento ha aplicado desde el día 1 de Enero.

La modificación atiende a la siguiente propuesta de la Intervención:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 01/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante transferencia de créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos, cuyo resumen es el siguiente:

1º.- MODALIDAD:

El expediente de Modificación de Créditos nº 01/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:



Alta en Aplicaciones de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	22706	Trabajos realizados por otras empresas y Profesión.....	20.000,00 €
920	463	A Mancomunidades.....	13.000,00 €
TOTAL GASTOS.-.....			33.000,00 €

2º.- FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

Transferencia de otras Aplicaciones de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
313	16000	Seguridad Social.....	3.000,00 €
920	10000	Retribuciones Órganos de Gobierno.....	12.500,00 €
920	210	Infraestructuras y bienes naturales.-.....	5.500,00 €
920	623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje.....	12.000,00 €
TOTAL GASTOS.-			33.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

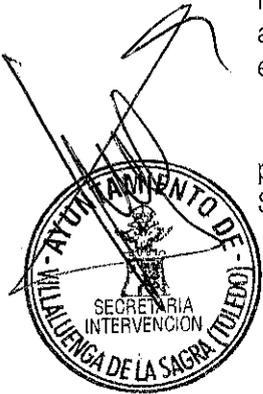
Tras algunas intervenciones aclaratorias y sometido el asunto a votación por SEIS votos a favor, del Grupo Popular y CUATRO abstenciones del Grupo Socialista, la Modificación es aprobada por mayoría absoluta.

PUNTO SEXTO.- ACUERDOS SOBRE CONVENIOS DE LA FEMP.

Por el Sr. Secretario se explica a los presentes que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por lo expuesto se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra mediante la firma de los correspondientes convenios para la utilización de la Central de contratación creada por la FEMP.

Tras algunas preguntas aclaratorias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación, de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal por UNANIMIDAD:





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

ACUERDA

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

PUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS REBAJAS DEL COEFICIENTE DE VILLALUENGA DE LA SAGRA DEL IMPUESTO DE TRASMISIONES PATRIMONIALES.



Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes que desde hace varios ejercicios, desde esta Alcaldía se ha solicitado con carácter continuo la bajada del coeficiente del impuesto sobre transmisiones patrimoniales que aplica la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y que afecta enormemente a la compraventa de viviendas.

Explica que la Orden de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los últimos cuatro años han sido los siguientes:

Año 2011	Villaluenga de la Sagra	4,01
Año 2012	Villaluenga de la Sagra	3.84
Año 2013	Villaluenga de la Sagra	3.46
Año 2014	Villaluenga de la Sagra	2.94

Los Sres. presentes, tras algunas aclaraciones, ven muy positivo que se siga en esta línea y se continúen solicitando bajadas. Todos los presentes toman conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

Antes de proceder a levantar la Sesión, el Sr. Alcalde solicita a los presentes dar una información, a lo que los asistentes manifiestan que no existe inconveniente:

Se explica a los presentes que recordaran la apertura de un expediente para aprobar el Escudo y la Bandera Municipal, y que en la Real Academia de la Historia se informó que Villaluenga no disponía de Escudo y Bandera, siendo que del concurso de Ideas, se logro información de mucha importancia, y en concreto de D. SERGIO BALLESTEROS, que demostraba que el actual escudo de la Localidad si estaba aprobado legalmente, por lo que el expediente se paralizó, al disponer de nueva información. Por lo expuesto, se va a proceder nuevamente a abrir el expediente, previa tramitación de los nuevos datos a la Real Academia de la Historia y proceder a la aprobación de la Bandera del Municipio.

Todos los presentes toman conocimiento y acuerdan reconocer el trabajo de investigación realizado por D. Sergio Ballesteros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y quince minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR